

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: SCM-JDC-1466/2021.

PARTE ACTORA: ALAN JESÚS MUÑOZ RAMÍREZ
Y OTRAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

Cuernavaca, Mor., a 03 de junio de 2021

**CC. VERÓNICA ÁVILA PERUCHO,
ANDREA SBEYDI TORRES BAILÓN Y
ALAN JESÚS MUÑOZ RAMÍREZ**

P R E S E N T E.

ACTO A NOTIFICAR: VISTO la SENTENCIA DE FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DE LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-1466/2021 Y ACUMULADOS, MEDIANTE EL CUAL DENTRO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA EN EL NUMERAL 1, SEÑALA LO SIGUIENTE:

1. [...]PREVENGA A LA PARTE ACTORA RESPECTO QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO DE PRESENTAR UNA CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, PARA QUE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES SE MANIFIESTEN RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVA.

En razón de lo anterior, siendo las nueve horas, del día tres de junio del dos mil veintiuno, se le requiere a los ciudadanos VERÓNICA ÁVILA PERUCHO, ANDREA SBEYDI TORRES BAILÓN Y ALAN JESÚS MUÑOZ RAMÍREZ, con la

finalidad de que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presente notificación se manifiesten respecto del incumplimiento a los requisitos previstos en la normativa, respecto a las constancias de residencia expedida por autoridad municipal.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA: El Licenciado Miguel Humberto Gama Pérez, Auxiliar Electoral adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con la función delegada de oficialía electoral mediante oficio IMPEPAC/SE/JHMR/1194/2021 de fecha trece del mes de marzo del año dos mil veintiuno, **NOTIFICA el presente requerimiento citado en autos de la sentencia de fecha dos de junio del año en curso en el expediente SCM-JDC-1466/2021 Y ACUMULADOS**, por **ESTRADOS**. Lo que se notifica para los efectos legales correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL. Artículos 98, fracciones I, V, XXXVII, XLIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 1, 2, 3, 8, 9, 11, del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como a los Lineamientos para la Realización de notificaciones electrónicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/069/2021.

ATENTAMENTE



**LIC. MIGUEL HUMBERTO GAMA PÉREZ
AUXILIAR ELECTORAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**